



DZM/drf

**ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD**

En relación con el "Contrato del Servicio de Mantenimiento de quince Ascensores en diez Centros de la Diputación Provincial de Cádiz", y atendiendo a la Instrucción Técnica Complementaria AEM-1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, recogida en el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, se informa favorablemente acerca de la necesidad e idoneidad de realizar el contrato en cuestión en base al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por los técnicos del Servicio de Ingeniería Industrial de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Cádiz

El Jefe de Servicio  
Fdo. Diego Zambrano Machado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tQhA8ir6J6TfXBdryELEYQ==	<b>Fecha</b>	10/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Diego Zambrano Machado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tQhA8ir6J6TfXBdryELEYQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tQhA8ir6J6TfXBdryELEYQ==</a>	<b>Página</b>	1/1





Dzm/drf

**ASUNTO: INFORME ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE QUINCE ASCENSORES EXISTENTES EN DIEZ CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

En relación con el asunto de referencia se informa:

- Si bien se trata de un servicio necesario, la Diputación Provincial de Cádiz carece de los medios técnicos y humanos adecuados para atender estas necesidades, por lo que se pretende definir las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a los efectos de la realización del Servicio de Mantenimiento de los ascensores indicados.
- La no división del objeto del contrato en lotes se justifica básicamente por una cierta economía de escala, al disminuir el número de desplazamientos y ser más homogéneos los materiales de repuesto a emplear. Se pretende conseguir un abaratamiento en el precio del mantenimiento elevando el número de aparatos a mantener por la empresa.

Para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente documento en Cádiz

El Jefe de Servicio

Fdo. Diego Zambrano Machado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KFuMi8eLsqcMkKcjFY+D6g==	<b>Fecha</b>	26/03/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Diego Zambrano Machado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/1



Dzm/drf

**ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DEL PRECIO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE QUINCE ASCENSORES EXISTENTES EN DIEZ CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

En relación con el asunto de referencia se indican a continuación los datos utilizados para realizar la estimación del coste de los trabajos descritos:

Se encuentra en vigor desde el 2-7-2017 el contrato suscrito con la empresa Thyssenkrupp mantenedora de los dos ascensores marca OTIS, números 73NE8063 y 73NF3665 respectivamente, con carga 450 Kg, 6 personas, con 3 paradas, velocidad nominal 1 m/s, cuarto de máquinas encima del hueco de los ascensores, maniobra colectiva en bajada y control de movimiento tipo dúo ubicados en el Palacio Provincial sito en Plaza de España, s/n, 11071 Cádiz. Tiene un coste de 1.020,00 € más IVA (1.234,20 €).

Este precio se considera representativo de la situación del mercado de los contratos de mantenimiento de ascensores a la fecha actual.

Para el contrato que se quiere licitar, de 2 años de duración prorrogables por otros 2, se considera que el precio por ascensor y año que se deriva del contrato antes citado, 510,00 € más IVA (617,10 €) puede servir de base con algunas correcciones.

Cuando hay más de un ascensor en un centro, la empresa mantenedora obtiene una cierta economía de escala, al disminuir el número de desplazamientos y ser más homogéneos los materiales de repuesto a emplear. En este caso solamente cuatro centros tienen más de un ascensor (dos, dos, dos y tres respectivamente), siendo solo uno en seis de los centros.

Al aplicar el precio antes deducido a los 15 ascensores de los 10 centros se obtendría una licitación anual de 7.650 € más IVA (9.256,50 €)

Partiendo de estos datos, y teniendo en cuenta que se amplían las coberturas de los antiguos contratos, se establece como precio de partida para el caso que nos ocupa una cantidad de 9.000,00 € más IVA (10.890,00 €). Se prevé que las ofertas se realicen a la baja.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Cádiz

El Jefe de Servicio  
Fdo. Diego Zambrano Machado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	swFnXT0CTETvM8AxQvI/RQ==	<b>Fecha</b>	26/03/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Diego Zambrano Machado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/1



DZM/drf

**ASUNTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE QUINCE ASCENSORES EN DIEZ CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Se redacta el presente documento en relación con el "Contrato del Servicio de Mantenimiento de Quince ascensores en Diez Centros de la Diputación Provincial de Cádiz" y complementando el Pliego de Condiciones Técnicas que servirá para la contratación del mismo.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1.Precio: Hasta 30 puntos**, y se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{30 \times BOV}{MB}$$

P= puntos

BOV= importe baja de la oferta a valorar

MB= importe de la mayor baja

Se considera el importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

**MEJORAS:**

Se valorará la propuesta de mejoras presentadas en la oferta, por considerar que puede convenir a la realización del servicio entendiendo por tales, los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el importe de la adjudicación.

En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas. Las mejoras que pueden presentar los licitadores son las siguientes:

**1.Tiempos máximos de respuesta: Hasta 8 puntos**

- Tiempo máximo de respuesta en caso de emergencia con atrapamiento de personas:

. Entre 30 minutos y menos de 60 minutos.....2 puntos

. Menos de 30 minutos..... 4 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==	<b>Fecha</b>	10/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Diego Zambrano Machado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==</a>	<b>Página</b>	1/2



- Tiempo máximo de respuesta en caso de emergencia sin atrapamiento de personas o en caso de averías:

- . Entre 1 hora y menos 2 horas..... 2 puntos
- . Menos de 1 hora..... 4 puntos

**2. Criterios de calidad: 5 puntos**

Por el cumplimiento de normas de calidad en la gestión y justificación de posesión de certificado vigentes ISO 9001 o equivalente.

**3. Políticas de igualdad: 7 puntos**

Se valorará la aplicación por parte de la empresa del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesional, según lo inspirado por la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, puntuándose de la siguiente forma:

-Por la presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre el total del personal técnico de la empresa que se destinará a la ejecución del contrato: 7 puntos.

(Se obtendrán los 7 puntos cuando ninguno de los dos sexos tenga una presencia mayor al 60% ni menor al 40%)

El Jefe de Servicio  
Diego Zambrano Machado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==	<b>Fecha</b>	10/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Diego Zambrano Machado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/r9T6AV+aawuVV6ukAY3snw==</a>	<b>Página</b>	2/2

